



BASES

CONVOCATORIA POSTULACIÓN AL FONDO DE BECA DE ARANCEL DE MATRÍCULA PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2022

OBJETIVO

Contribuir al financiamiento del arancel anual de matrícula de aquellos/as alumnos/as que, habiéndose inscrito en alguno de los programas de Magíster de la Universidad del Bío-Bío, demuestren rendimiento académico destacado en Pregrado, con promedio acumulado igual o superior a 5,0 o su equivalencia en otra escala de calificación.

REQUISITOS

1. Ser chileno/a o extranjero/a con domicilio o residencia temporaria en Chile.
2. Tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Magíster de la Universidad del Bío-Bío, o estar oficialmente aceptado/a en el programa.
3. Tener en Pregrado un promedio de notas acumulado igual o superior a 5,0 o su equivalencia en otra escala de calificación.
4. No ser beneficiario/a de otra Beca o beneficio, otorgado por la Universidad del Bío-Bío u otra institución nacional o internacional, que estipule el mismo tipo de ayuda a la proporcionada por este mecanismo.
5. No tener la calidad de funcionario/a académico/a o no académico/a, de la Universidad del Bío-Bío con jornada completa o media jornada.
6. Sólo pueden postular estudiantes de programas de Magíster que cursen **primer o tercer** semestre del programa en el período 2022-2 (Programas con ingreso el segundo semestre).

BENEFICIO

Contempla la exención del Arancel Anual de Matrícula, con un monto máximo anual de hasta cincuenta Unidades de Fomento (50 U.F.), distribuidas en hasta 25 U.F por semestre.

Esta beca se concederá por el periodo de permanencia normal del/de la alumno/a en el programa (1,5 o 2,0 años), y su renovación estará sujeta a un informe anual de rendimiento académico. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de pérdida anticipada del beneficio previstas en el art. 11° del Reglamento de Becas de Postgrado y Postdoctorado de la Universidad del Bío-Bío. En caso que el/la alumno/a finalice sus estudios antes del periodo de permanencia normal, el beneficio se imputará hasta la fecha de finalización.

La continuidad del beneficio de un año al otro, requiere que los/las becarios/as obligadamente deban solicitar la renovación en la convocatoria del año siguiente. La no presentación de esta solicitud implicará la pérdida del beneficio.

Los recursos serán asignados con el valor de la UF al 31 de diciembre del año anterior.



POSTULACIÓN

Para la postulación se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Carta de aceptación en el Programa de Magíster (alumnos/as nuevos/as).
- Concentración de notas de Pregrado con promedio acumulado, emitido por la Universidad de origen del/de la postulante, en escala 1 a 7. En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará un documento donde explique la forma de realizar la conversión a la escala numérica de calificaciones requerida, indicando el mínimo, máximo, exigencia y aprobatorio, de la Universidad de origen.
- Certificado de ranking de egreso de estudios de Pregrado o de Licenciatura, emitido por la Universidad de origen del/de la postulante. El ranking de egreso de Pregrado o de Licenciatura presentado por el/la postulante debe corresponder al mismo título profesional o grado académico adjunto en la postulación. En caso que la Universidad de origen no emita certificado de ranking, se deberá presentar un certificado-constancia declarando explícitamente que la Universidad de origen no lo emite.

Aquellos/as alumnos/as de segundo año, que postulan por primera vez, deben adjuntar, además:

- Certificado de alumno/a regular.
- Concentración de calificaciones con promedio acumulado en el programa de postgrado, emitido por la Dirección de Admisión y Registro Académico.

Los/Las postulantes extranjeros/as deberán presentar la documentación debidamente legalizada.

RENOVACIÓN

Para la renovación se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Concentración de calificaciones con promedio acumulado en el respectivo programa de postgrado, emitido por la Dirección de Admisión y Registro Académico.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la asignación de la beca se considerarán los méritos académicos, se priorizará a los/las postulantes matriculados/as en programas acreditados y con dedicación a tiempo completo.

El Comité de Investigación y Postgrado, considerando los antecedentes presentados por cada postulante, será el organismo que evaluará las postulaciones y decidirá a los/las beneficiarios/as de las becas y los montos asignados. Además, corresponderá a dicho Comité interpretar las presentes bases y resolver toda situación que origine su aplicación, las que tendrán el carácter de inapelables.

Los/Las postulantes, por el solo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases y sus resoluciones. Se adjunta en Anexo 1, la pauta de evaluación de antecedentes de los/las postulantes.



La entrega de información no verídica o no verificable, será causal de eliminación del proceso de selección o de pérdida del beneficio.

RESPONSABILIDADES DEL/DE LA BECARIO/A

Es responsabilidad del/de la becario/a no reprobar asignatura alguna durante el respectivo programa y acreditar un rendimiento académico anual de un promedio mínimo de 5,0.

El/La beneficiario/a perderá la beca por las siguientes causales:

- a. Pérdida de la calidad de alumno/a regular.
- b. Retiro temporal del Programa de Postgrado, a excepción de situación de salud de carácter grave, debidamente certificada y calificada por la Universidad. En este caso, se permitirá la reactivación de la beca al reintegro del/de la alumno/a al respectivo programa, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello.
- c. Haber faltado a la verdad en los antecedentes proporcionados y que sirvieron de fundamento para el otorgamiento del beneficio.
- d. Rendimiento académico anual con un promedio de calificaciones inferior a 5,0.
- e. Reprobación de una o más asignaturas del programa, aun cuando no pierda la calidad de alumno/a regular.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del/de la beneficiario/a implicará la restitución de los fondos entregados por la Universidad, la cual quedará facultada para hacer efectivas, sin más trámite, las cauciones que se hubieren constituido a su favor. Los valores indicados deberán reembolsarse debidamente reajustados de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el IPC o el indicador económico que lo reemplace en el futuro.

FORMALIZACIÓN

Para formalizar el otorgamiento de los beneficios, el/la postulante seleccionado/a deberá firmar un Pagaré, en el cual quedarán establecidas las responsabilidades contraídas por el/la becario/a.

CALENDARIO

Las bases estarán disponibles a contar del 29 de agosto de 2022 en el sitio WEB: <http://postgrados.ubiobio.cl/Becas/>

Las postulaciones se realizarán a través de la cuenta de intranet institucional de cada postulante en el menú "Becas Postgrado" y vencen impostergablemente el 30 de septiembre de 2022, a las 18:00 horas.

Los resultados de las postulaciones serán publicados en la página web de la Dirección de Postgrado y comunicados por correo electrónico a cada uno/a de los/las postulantes el 21 de octubre de 2022.



ANEXO 1

PAUTA DE EVALUACIÓN POSTULACIÓN BECA DE ARANCEL DE MATRÍCULA DE POSTGRADO

Ponderación

a	Rendimiento académico	35%
b	Ranking de cohorte	35%
c	Tipo de programa	10%
d	Acreditación Programa	20%

a. Rendimiento académico

1	Rendimiento sobre 6,51 pregrado	4 pts.
2	Rendimiento entre 6,01 y 6,5 pregrado	3 pts.
3	Rendimiento entre 5,51 y 6,0 pregrado	2 pts.
4	Rendimiento entre 5,0 y 5,5 pregrado	1 pts.

b. Ranking de cohorte (se califica sólo alumnos/as en el tercio superior de su cohorte)

1	Sobre el 5,9%	4 pts.
2	Entre el 6% y 15%	3 pts.
3	Entre el 15% y el 25%	2 pts.
4	Desde 25% al 33%	1 pts.

c. Tipo de programa

1	Dedicación tiempo completo	3 pts.
2	Dedicación tiempo parcial	1 pts.

d. Acreditación

1	Acreditado	3 pts.
2	En Proceso de Acreditación (*)	2 pts.
3	No acreditado	1 pts.

(*) En Proceso Acreditación: Con informe de autoevaluación entregado a la CNA.

Puntaje Máximo: 3,7 puntos.